

  
Dip. MARIANO SAN PEDRO  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ARTICULO 14 . La libertad condicional no se concedera a los reincidentes. Tampoco se concederá en los casos previstos en los artículos 80 inciso 7º, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 125 bis, 126, 127, 127 bis, 127 ter, 128, 129, 130, 131, 132, 133 142 bis, anteúltimo párrafo, 165 y 170, anteúltimo párrafo.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Con leyes más tajantes y precisas podremos evitar la interpretación ambigua por parte de nuestros jueces.

El asesino de Micaela García, Sebastián Wagner, no debía estar en libertad, ya que aún le quedaban 3 años de pena por cumplir. Si estaba en libertad condicional, fue porque primero existió un juez que así lo interpreto, pero fundamentalmente una ley que se lo permitió. Eso es lo que debemos modificar.

Por ello, y en mérito de las consideraciones expuestas, le solicitamos a este Honorable Cuerpo, el tratamiento del presente Proyecto y el acompañamiento de todas las fuerzas políticas que lo componen.

Dip. MARIANO SAN PEDRO  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.